



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027 - 2019 - CMT.

Tarma, 15 de Febrero de 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del año en curso; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*



Que, mediante Oficio N° 03-2019-CGBVP/TARMA N° 58 de fecha 07 de enero de 2019 Primer Jefe CIA. Tarma N° 58, solicita que mediante acuerdo de concejo se autorice al Señor Alcalde suscripción de convenios con la Compañía de Bomberos Tarma N° 58 durante el año 2019, para el pago de un Chofer y pago de Alquiler de Ambientes que ocupan los Bomberos; asimismo, el pago de Agua y Luz de los Ambientes que ocupa la Municipalidad, propiedad de los Bomberos;

Que, se cuenta con el Informe N° 023-2019-DAA/GPP/MPT de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señalando que se cuenta con presupuesto para asumir los mencionados gastos, y la Opinión N° 010-AAVJ-ALE-MPT/2019 del Asesor Legal Externo, quien señala que es procedente la suscripción de los convenios antes mencionados;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que corresponde al concejo municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."*

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto por **UNANIMIDAD**, de los señores Regidores, en la sesión señala en el visto:

### SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tarma y la Compañía de Bomberos – Tarma N° 58, para efectuar el Pago de Alquiler del ambiente de la Beneficencia Pública de Tarma, ubicado en el Jr. Arequipa N° 1040 de esta ciudad, que será ocupado por la Compañía de Bomberos Tarma N° 58.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos administrativos competentes de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. Moisés M. Tacuri García  
ALCALDE